

Al contestar cite este número



Radicado No:

202646000000024441

San José del Guaviare, 17 de octubre de 2026

Secretario

WLADIMIR GÓMEZ BECERRA

Comisión Segunda Senado de la República

Congreso de la República

comision.segunda@senado.gov.co

proposiciones.segunda@senado.gov.co.

ASUNTO: Respuesta al cuestionario complementario a las proposiciones 01, 02 y 05 de 2026, relacionado con la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes, las rutas de protección y restablecimiento de derechos, la atención de NNA desvinculados o recuperados, la coordinación interinstitucional y el seguimiento territorial.

Respetado Secretario Wladimir y Honorables Senadores:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), brinda respuesta al requerimiento del asunto, en los siguientes términos:

- 1. “Presente una actualización, a la fecha de respuesta del presente cuestionario, de la información institucional disponible sobre niñas, niños y adolescentes que durante 2026 hayan ingresado a las rutas de protección del ICBF como consecuencia de su desvinculación o recuperación de grupos armados organizados o estructuras armadas, indicando cifras agregadas y territorializadas cuando sea jurídicamente procedente”.***

De manera preliminar, es pertinente precisar que la información reportada por el ICBF corresponde a las niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley y han ingresado al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y al Programa de Atención Especializada. En este sentido, las cifras institucionales hacen

www.icbf.gov.co



referencia exclusivamente a la población atendida por el Instituto en el marco de sus competencias de protección integral y restablecimiento de derechos.

Ahora bien, de acuerdo con lo solicitado y una vez consultado el Sistema de Información del Programa de Atención Especializada para el restablecimiento de derechos a niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley, se pudo determinar que entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2026 ingresaron al programa 229 beneficiarios desvinculados, los cuales fueron atendidos de acuerdo con los lineamientos técnicos vigentes.

Tabla 1. Programa de Atención Especializada para el restablecimiento de derechos a niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley. Enero 01 - agosto 31 de 2026.

Año de Ingreso al Programa	Departamento de Desvinculación	Niñas, niños y adolescentes
2026	Amazonas	3
	Antioquia	21
	Arauca	6
	Bogotá	2
	Bolívar	7
	Caquetá	18
	Cauca	67
	Cesar	1
	Chocó	3
	Guaviare	11
	Huila	8
	La Guajira	1
	Magdalena	1
	Meta	11
	Nariño	14
	Norte de Santander	18
	Putumayo	1
	Quindío	10
	Risaralda	3
	Santander	2
	Tolima	7
	Valle del Cauca	11
	Vaupés	1
	Vichada	2
Total 2026		229

Fuente: Sistema de Información del Programa de Atención Especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados

al margen de la ley. Corte 31 de agosto 2026.

2. “Respecto de los casos registrados en Guaviare, informe el estado actual de las rutas de protección y restablecimiento de derechos activadas, indicando de manera agregada cuántos casos continúan bajo atención, cuántos han avanzado a otras etapas de la ruta y cuáles son las principales dificultades identificadas en su implementación, sin suministrar información que permita identificar a los NNA”.

Con relación a este interrogante, es importante precisar que la información contenida en los expedientes del PARD se encuentra amparada por reserva legal, razón por la cual no es posible suministrar datos que permitan la identificación de las niñas, niños y adolescentes involucrados.

En ese contexto, se informa que respecto de los cinco (5) adolescentes desvinculados atendidos por el Centro Zonal San José del Guaviare de la Regional Guaviare del ICBF, la totalidad cuenta con la activación de las rutas de protección y el correspondiente PARD.

De estos casos, y de acuerdo por lo informado por la autoridad administrativa competente de cada caso, un (1) adolescente ha avanzado satisfactoriamente en su proceso de restablecimiento de derechos, logrando su reintegro al medio familiar biológico, previo cumplimiento de las valoraciones y condiciones definidas. Los cuatro (4) casos restantes continúan bajo atención y seguimiento en el Programa de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito que se Desvinculan de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley.

En el proceso de implementación de las medidas de protección y restablecimiento de derechos se han identificado dificultades asociadas principalmente a las condiciones de seguridad de los territorios de los que provienen las víctimas de reclutamiento, imposibilitando la atención del programa en su medio familiar; la persistencia de factores de riesgo vinculados al conflicto armado, las limitaciones de acceso a zonas geográficas dispersas y la necesidad de fortalecer las redes familiares y comunitarias de apoyo para garantizar procesos sostenibles de inclusión y reintegración social.

Asimismo, se presentan desafíos relacionados con la articulación interinstitucional requerida para asegurar una atención integral en los componentes de salud, educación, formación para el trabajo, apoyo psicosocial y reparación integral, así

www.icbf.gov.co



como con la necesidad de generar entornos protectores que contribuyan a prevenir riesgos de revinculación y nuevas vulneraciones de derechos.

No obstante, dichas situaciones son abordadas mediante el trabajo coordinado entre el ICBF, las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y las demás instituciones competentes, conforme a las particularidades de cada caso y bajo los principios de interés superior, protección integral y corresponsabilidad.

3. “Informe que actuaciones de seguimiento ha desarrollado el ICBF en Guaviare con posterioridad a los hechos examinados en el debate, particularmente respecto de los riesgos de reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes”.

Posterior a los hechos examinados, el ICBF ha llevado a cabo las siguientes acciones de seguimiento, en el marco de articulación, coordinación interinstitucional y fortalecimiento técnico, orientadas a la mitigación y prevención de los riesgos de reclutamiento, uso y utilización, así como al alistamiento frente a su posible ocurrencia. Estas se han realizado con las alcaldías municipales y gobernación departamental, como primeros respondientes frente a los riesgos señalados:

- El 9 de septiembre de 2026 se adelantaron jornadas de fortalecimiento técnico con las alcaldías de Miraflores y El Retorno, orientadas a la activación, implementación y fortalecimiento de las rutas de prevención y protección frente al reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual, definiendo compromisos institucionales dirigidos al fortalecimiento de los entornos protectores, la presencia institucional en zonas rurales y la ampliación de las acciones preventivas en los territorios con mayores factores de riesgo.
- El 16 de septiembre de 2026 se desarrolló una jornada de fortalecimiento técnico en el marco de la operatividad del Equipo de Acción Inmediata (EAI) Departamental, durante la cual se revisó el avance de las acciones previstas en el Plan de Acción 2026, se promovió la verificación de los soportes reportados por las entidades responsables y se brindaron orientaciones para la implementación de las disposiciones relacionadas con las Mesas de Prevención. Como resultado, se acordó fortalecer los mecanismos de seguimiento, articulación y reporte entre las entidades participantes.
- Durante los meses de septiembre y octubre de 2026, el ICBF promovió el análisis de los riesgos identificados y el seguimiento institucional de las situaciones reportadas a través de las instancias territoriales de coordinación, entre ellas el Comité Municipal de Justicia Transicional, el Consejo Municipal de Política Social (COMPOS y demás escenarios del SNBF, impulsando la

adopción de acciones orientadas a la prevención y mitigación del reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes.

- El 1 de octubre de 2026, mediante comunicaciones oficiales dirigidas a la Gobernación del Guaviare y a las secretarías técnicas de las instancias departamentales competentes, se solicitó información sobre las acciones desarrolladas, se promovió la revisión de los compromisos institucionales vigentes y se exhortó al fortalecimiento de las medidas de articulación frente a los riesgos identificados, con el propósito de hacer seguimiento y definir acciones de respuesta.

Por su parte, desde el ámbito nacional, el ICBF promovió diferentes espacios y escenarios con miras a contribuir a la prevención de la vinculación en el departamento, atendiendo los hechos ocurridos y la necesidad de mantener un marco de actuación constante frente a los riesgos de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual. En esa medida desarrolló:

- Fortalecimiento técnico a autoridades territoriales: se sostuvo un diálogo y articulación desde el nivel nacional con la Gobernación de Guaviare a lo largo del mes de septiembre y octubre del 2026 para abordar la necesidad de ajustar el Decreto 258 de 2020, que crea el Equipo de Acción Inmediata Departamental, por su limitada operatividad, remitiendo recomendaciones de ajuste para su valoración y suscripción.
- Fortalecimiento técnico de referentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF): en el mes septiembre se desarrolló una jornada de fortalecimiento a todos los referentes del SNBF del nivel territorial, en torno al fenómeno de la vinculación, la naturaleza de la política de prevención, las tres rutas de prevención y la relevancia de la articulación entre entidades e instancias en el ámbito territorial y nacional para la gestión de dichas rutas.
- Seguimiento a estrategias interinstitucionales: Se realizó seguimiento y monitoreo a las acciones ejecutadas por el ICBF Regional Guaviare en el marco de las estrategias “Escuelas Territorio de Vida”⁶ y “Planes Territoriales de Prevención del Reclutamiento”⁷, coordinadas por la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (CPDDHH) como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA.
- Mantenimiento activo del ENAI ante la posible necesidad de acciones subsidiarias con el territorio frente a la protección integral de niños, niñas y adolescentes en condiciones de riesgo inminente de reclutamiento, uso y utilización.

A través de estas actuaciones, el ICBF ha mantenido un seguimiento permanente de la situación en los principales espacios de coordinación territorial, impulsando la implementación y fortalecimiento de planes de acción, rutas de atención, estrategias de prevención y mecanismos de respuesta institucional, con el propósito de fortalecer la articulación interinstitucional para la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el departamento del Guaviare.

4. “Indique qué medidas fueron adoptadas por el ICBF frente a los riesgos para NNA advertidos previamente por las autoridades y organismos competentes en el departamento del Guaviare, precisando las actuaciones realizadas, autoridades articuladas y resultados disponibles”.

Ante la advertencia de escenarios de riesgo en el departamento de Guaviare, los cuales ha identificado la entidad a partir de acciones propias o a través de alertas de otras entidades, el ICBF adoptó las medidas que se describen a continuación de manera previa a los hechos ocurridos.

En materia de articulación interinstitucional, el ICBF:

- Participó el 6 de noviembre de 2025 en la sesión técnica territorial de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes (CIPRUNNA) para Guaviare. La sesión fue convocada por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, como secretaría técnica, y en ella el ICBF asumió compromisos relacionados con la atención mediante sus servicios.
- En mayo de 2026, el ICBF brindó fortalecimiento técnico sobre las rutas de prevención y atención del reclutamiento a la Gobernación del Guaviare, la Fuerza Pública, la Unidad para las Víctimas, la Defensoría del Pueblo, las personerías, las secretarías de salud y las comisarías de familia.
- En la Mesa Departamental de Infancia, Adolescencia y Familia, el ICBF logró que el Plan de Acción 2026 incluyera dos acciones de prevención del reclutamiento. La primera son tres campañas de sensibilización a cargo de la Policía de Infancia y Adolescencia. La segunda es la construcción de mapas de riesgo con enfoque de niñez, liderada por la Secretaría de Gobierno Departamental y el ICBF.
- En El Retorno, el ICBF trabajó con la Alcaldía y sus instancias para actualizar las rutas de prevención temprana, urgente y en protección. También promovió que la Alcaldía priorizara recursos para la Comisaría de Familia y el Equipo de Acción Inmediata. Además, impulsó ante la Alcaldía la continuidad

del Centro de Escucha, logrando la continuidad de su operación en 2026, ofreciendo acompañamiento psicológico con prioridad para las familias víctimas del conflicto armado y ampliando su atención a la zona rural. Así mismo, se concertaron cuatro jornadas de atención integral en los sectores Cerritos, La Paz y La Libertad. Estas jornadas incluyeron atención en salud mental, actividades culturales y deportivas, y la presencia del Centro de Escucha.

- Mediante el Convenio de Asociación No. 1138 de 2024 con Justapaz-Coalico, el ICBF desarrolló acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en los municipios de San José del Guaviare y El Retorno.

En cuanto a la oferta institucional, el ICBF:

- Focalizó y puso en funcionamiento, durante el primer semestre de 2026, una Unidad de Cuidado Mutuo¹ para el municipio de El Retorno, otra para Miraflores y una tercera para Calamar, cuyo talento humano se concentra en prevenir y atender el fenómeno de uso y utilización en 133 menores de edad identificados en alto riesgo, a través de un abordaje familiar y comunitario del restablecimiento de derechos, y desplegando acciones de acompañamiento psicosocial individual, familiar y comunitario; el desarrollo de iniciativas comunitarias; y la gestión y articulación del SNBF.
- El equipo territorial de Infancias y Adolescencias desarrolló acciones de prevención del reclutamiento que registraron 542 participaciones: 217 en El Retorno, 181 en Calamar y 144 en el sector Capricho de San José del Guaviare. Estas acciones se articularon con instituciones educativas, residencias escolares y las autoridades de los resguardos Panure, Nukak Baka-Agua Bonita y La Asunción. Desde el 7 de agosto, el equipo realizó además siete acciones de prevención en las instituciones educativas Panure, de San José del Guaviare, y Carlos Mauro Hoyos, de Calamar.
- Amplió su oferta dirigida a familias y comunidades a través de la incorporación de una segunda dupla psicosocial del servicio Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios². Las duplas funcionan en Calamar y San José del Guaviare, esta última con cobertura en El Retorno y Miraflores.

¹ Lineamiento técnico disponible en:

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/privateicbf/guia_operativa_del_servicio_cuidado_mutuo.pdf

² Lineamiento técnico disponible en:

https://www.icbf.gov.co/system/files/guia_operativa_presencia_para_la_convivencia_y_el_fortalecimiento_de_vinculos_familiares_y_comunitarios.pdf

- En el marco del servicio Somos Familia Somos Comunidad³, en 2026 se conformó una segunda Unidad de Tejido Familiar y Comunitario (UTFC), haciendo presencia en los municipio de San José del Guaviare y Calamar.
- A través del servicio Tejiendo Interculturalidad⁴, se acompañó una propuesta comunitaria con participación de organizaciones de base propias de pueblos indígenas.
- Mediante el Convenio No. 1180 de 2024 con Benposta Nación de Muchachos, se adelantaron acciones de prevención urgente con 50 niñas, niños y adolescentes de las instituciones educativas El Cristal y La Carpa del municipio de San José del Guaviare, incluyendo a sus familias, colegios, comunidad, y fortaleciendo la preparación de la institucionalidad municipal para el abordaje de casos de amenaza o vulneración.

5. “Indique si, con posterioridad a los hechos examinados durante el debate, el ICBF ha participado en reuniones o espacios institucionales con el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional u otras autoridades de seguridad destinados específicamente a fortalecer la protección preventiva de NNA en territorios con presencia de grupos armados. En caso afirmativo, informe fecha, objeto general, entidades participantes y compromisos adoptados, sin revelar información operacional o reservada”.

No se han adelantado espacios con Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares o Policía Nacional con este propósito.

6. “Informe si los hechos examinados han dado lugar a modificaciones, actualizaciones o propuestas de ajuste de las rutas, protocolos o mecanismos institucionales utilizados para la protección y restablecimiento de derechos de NNA desvinculados o recuperados. En caso afirmativo, indique cuáles y su estado de implementación”.

Respecto de los hechos examinados, se informa que, a la fecha, no se ha identificado la necesidad de modificar, actualizar o formular nuevas propuestas de ajuste a las rutas, protocolos o mecanismos institucionales utilizados para la protección y el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes desvinculados o recuperados. Los procedimientos actualmente implementados continúan vigentes y se mantienen en permanente seguimiento y evaluación, con el

³ Lineamiento técnico disponible en:

https://www.icbf.gov.co/system/files/guia_operativa_del_servicio_somos_familias_somos_comunidad_2025.pdf

⁴ Lineamiento técnico disponible en:

https://www.icbf.gov.co/system/files/manual_operativo_tejiendo_interculturalidad_05022024.pdf

fin de identificar oportunidades de fortalecimiento y mejora cuando las condiciones territoriales o institucionales así lo requieran.

7. “Identifique las principales dificultades institucionales, territoriales, presupuestales, administrativas o de coordinación que actualmente inciden en la prevención del reclutamiento y en la atención de NNA desvinculados o recuperados en Guaviare”.

En el marco de las acciones de prevención del reclutamiento, uso y utilización de la niñez y la adolescencia, así como en la atención de las víctimas desvinculadas en el departamento del Guaviare, se han identificado las siguientes dificultades que inciden en esta problemática a nivel territorial.

Las condiciones geográficas del departamento, la dispersión poblacional, el aislamiento de comunidades rurales e indígenas, las limitaciones de conectividad, las restricciones de movilidad y las condiciones de seguridad derivadas de la presencia de actores armados ilegales dificultan el acceso institucional, el desarrollo de acciones preventivas y el seguimiento continuo de las situaciones de riesgo, así como el restablecimiento de derechos en el medio familiar o la comunicación y fortalecimiento de las familias y comunidades de las víctimas.

En materia presupuestal y operativa, los altos costos de transporte y logística para el acceso a territorios apartados representan una limitación para la presencia de estrategias de prevención en algunas zonas del departamento.

Asimismo, las dificultades de acceso al territorio pueden generar demoras en la activación de las rutas de protección y restablecimiento de derechos, situación que se ve agravada por la ausencia de espacios temporales especializados para la atención de niñas, niños y adolescentes que requieran medidas inmediatas de protección.

Finalmente, las alcaldías y la gobernación, que actúan legalmente como primeros respondientes, tienen restricciones operativas, administrativas, financieras y técnicas que limitan su funcionamiento y la articulación con los demás niveles de gobierno.

8. “Informe qué mecanismos utiliza el ICBF para evaluar la efectividad de las medidas de protección y restablecimiento de derechos adoptadas en estos casos y qué resultados agregados se encuentran disponibles para 2026”.

Las medidas de restablecimiento de derechos y de protección reguladas en el artículo 53 de la Ley 1098 de 2006 y en la Ley 2126 de 2021, entre otras normas, se revisten de carácter esencialmente temporal y no definitivo, con excepción de la declaratoria en situación de adoptabilidad. A través de estas medidas se procura la protección y restablecimiento de derechos de la niñez y adolescencia en escenarios de amenaza o vulneración de derechos. Vale la pena resaltar que, las mismas deben corresponder al plan de trabajo estructurado por el equipo técnico interdisciplinario y la autoridad administrativa competente para asegurar la garantía inmediata y la protección integral del niño, niña o adolescente.

En este sentido, las medidas son útiles tanto para generar factores protectores familiares y evaluar su cumplimiento y adherencia de la familia al plan de trabajo, como para asegurar la integridad del niño, niña o adolescente. Por lo anterior, si bien una medida puede ser incumplida por parte de los sujetos de la familia vinculados al proceso y en ese orden, constituir evidencia de que no resulta adecuada y requiere un cambio de medida en los términos del artículo 103 del Código de la infancia y la Adolescencia durante cualquier etapa del proceso, ello no se traduce en un indicador de efectividad de la medida, pues con independencia del cumplimiento de los seguimientos, decreto o cambios de medidas que son de competencia de los equipos defensoriales, el resultado de los procesos obedece en gran medida a fenómenos sociales y familiares.

Es así como, incluso la implementación de una medida de restablecimiento de derechos como la declaratoria en situación de adoptabilidad, implicaría catalogar todas las medidas previas con las que se buscó el trabajo familiar antes de descartar la garantía de derechos en familia, como medidas no efectivas. Lo cual, en todo caso, no nos puede llevar a prescindir de dicho trabajo familiar, pues por mandato legal es necesario agotar todas las oportunidades de trabajo familiar con los referentes correspondientes previo al fallo en declaratoria de adoptabilidad.

En síntesis, actualmente, las líneas técnicas y jurídicas proferidas por el ICBF no se refieren a la "efectividad" o "no efectividad" de las medidas de restablecimiento de derechos y por ende no se ha establecido un mecanismo de medición de dichas tipificaciones a que hace referencia la solicitud. En este mismo sentido, no es posible brindar resultados agregados sobre la efectividad de las medidas de restablecimiento o de protección adoptadas por la autoridad administrativa.

No obstante, la normatividad vigente otorga herramientas para realizar el seguimiento de las medidas de protección y restablecimiento de derechos, entre estas, los artículos 96, 100 y 103 de la Ley 1098 de 2006 con el fin de identificar si

se requiere la modificación de la medida o se han cumplido los objetivos del proceso.

Adicionalmente, cuando la medida adoptada implique la ubicación de la niña, niño o adolescente en una modalidad de atención en medio diferente al familiar, la normativa vigente establece la realización de visitas presenciales periódicas por parte de los equipos de las Defensorías de Familia y Comisarías de Familia, con el propósito de verificar su situación y el cumplimiento del plan de trabajo, que incluye identificar si la medida está siendo la adecuada.

En este sentido, en el marco de su autonomía, corresponde a las autoridades administrativas, en consideración con las obligaciones que les otorga el Código de infancia y adolescencia, el seguimiento de las medidas adoptadas y su corrección en todos los casos en los que se determine conveniente. Ante esto, el ICBF está obligado a cumplir con lo que ordenen las autoridades en cuanto a las medidas definidas o ajustadas.

Asimismo, la Subdirección de Autoridades Administrativas del ICBF desarrolla acciones de orientación técnica y fortalecimiento institucional dirigidas a las autoridades administrativas, con el propósito de fortalecer la adecuada implementación de las diferentes etapas del PARD y la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

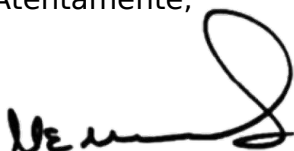
9. “Señale las acciones y compromisos institucionales que permanezcan pendientes respecto de la situación examinada por la Comisión indicando dependencia responsable y cronograma o Comisión indicando dependencia responsable y cronograma cuando exista”.

El ICBF ha venido cumpliendo con sus acciones y compromisos institucionales, en el marco de sus competencias y obligaciones, tanto en la prevención del reclutamiento, uso y utilización, como en la atención de sus víctimas. Sin embargo, en línea con que estos fenómenos son multicausales y requieren del concurso de los distintos sectores y entidades del Gobierno nacional y los gobiernos territoriales, el ICBF se mantiene atento a la articulación de nuevas acciones y compromisos en el marco de las instancias definidas por la ley.

Así mismo, el ICBF ha solicitado recibir la secretaría técnica de la CIPRUNNA con el propósito de liderar las acciones del Gobierno nacional, en corresponsabilidad con los gobiernos territoriales, las demás instituciones del Estado y la sociedad y las familias, para la prevención de los factores de riesgo asociados al reclutamiento,

utilización, uso y violencia sexual en contra de la niñez y la adolescencia. Este ajuste institucional está en proceso de revisión del acto administrativo por parte de la Presidencia de la República.

Atentamente,



NUBIA ESPERANZA URQUIJO AYALA
Directora (e) ICBF Regional Guaviare

Reviso: Carlos Bermudez, Legislativo 

Anexos: **Anexo 1** - Guaviare 2025- 2026- Insumo Infancias y adolescencia

Anexo 2 - Temas abordados

Anexo 3: Radicado No. 202420000000167313 del 13 de diciembre de 2024